

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2025-MPLC/A

Quillabamba, 14 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 020-2025-JJCR-GDS/MPLC, emitido por el Responsable de Compromiso 1 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 307-2025-MPLC/GDS, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0141-2025-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Opinión Legal N° 002-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 2373 de fecha 08 de abril de 2025 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en los numerales 6.1) y 6.2) del artículo 73°, señala que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; asimismo, el numeral 2) del artículo 84° de la norma precitada, establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen, entre otros, las siguiente función: “2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social PNDIS al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), con el objeto regular el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; asimismo, en su artículo 3°, señala que el referido reglamento es de aplicación ámbito de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de su norma de creación;

Que, el artículo 34° del Reglamento antes citado, señala: “34.1 Cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros. La Instancia de Articulación Local tiene como funciones, sin ser limitativas, las siguientes: a) Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros. b) Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas. (...) Además, el numeral 34.7) del mismo Reglamento refiere que, “La organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPLC, de fecha 10 de abril de 2025, se crea y conforma la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de La Convención, como un espacio de coordinación y articulación liderado por el gobierno local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2025-MPLC/A

Que, con Informe N° 307-2025-MPLC/GDS, de fecha 05 de marzo de 2025, el Econ. Jose Jesus Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, en mérito al Informe N° 020-2025-JJCR-GDS/MPLC, emitido por el Responsable de Compromiso I de la Gerencia de Desarrollo Social, previa emisión de opinión favorable, solicita al Gerente Municipal la emisión de Resolución de Alcaldía de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – IAL DIS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PARA EL AÑO 2025, precisando que el mencionado Plan ha sido elaborado en base a los lineamientos del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); el mismo que fue socializado y aprobado en reunión ordinaria de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS) del distrito de Santa Ana, llevado a cabo en fecha 15 de febrero de 2025, con la participación de las autoridades miembros de la IAL DIS;



Que, con Informe N° 0141-2025-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 26 de marzo de 2025, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, estando a la revisión de los antecedentes y análisis de la normativa vigente aplicable a la materia, respecto a la solicitud de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – IAL DIS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PARA EL AÑO 2025, opina que el expediente administrativo sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión y trámite correspondiente y su posterior aprobación mediante acto resolutorio. Documento y demás actuados que son remitidos a la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0377-2025-ASC/OGPP-MPLC, por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a efectos que emita opinión legal respectiva;



Que, con Opinión Legal N° 002-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de abril de 2025, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco normativo pertinente, **concluye y opina** que, resulta **PROCEDENTE** aprobar el “PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – IAL DIS DEL DISTRITO DE SANTA ANA - AÑO 2025” de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, así como del Informe N° 307-2025-MPLC/GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la coordinación interinstitucional e intergubernamental para el diseño e implementación de políticas públicas que favorecen la inclusión social, el desarrollo económico y la igualdad de oportunidades en el Distrito de Santa Ana; y que consta de doce (12) numerales (...). Po lo que recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, con **Proveído N° 2373** de fecha de recepción 08 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto Resolutorio;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes aplicables a la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL DIS) DEL DISTRITO DE SANTA ANA - AÑO 2025”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades organizacionales de la Municipalidad, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
GDS
OGPP
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

“GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL”

**PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE
ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL - IAL DIS.**



Municipalidad De La Convención
Compromiso 1-6DS
Reunión Mensual del Consejo Provincial de Salud
0.12.2024
12.87384, 7.69455
555-Guillabamba

SANTA ANA – LA CONVENCION

2025

Contenido

I. DATOS INFORMATIVOS.....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	3
III. OBJETIVOS.....	3
IV. MARCO NORMATIVO	5
V. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LA IAL DIS	5
VI. ESTRUCTURA DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN	6
6.1. PRESIDENCIA DE LA IAL DIS:	6
VII. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA IAL DIS DEL DISTRITO DE SANTA ANA.....	8
VIII. AMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA IAL DIS	9
IX. POBLACIÓN BENEFICIARIA	10
X. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PLAN.....	10
XI. PRESUPUESTO.....	10
XII. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA IAL DIS, DURANTE EL PERIODO 2025.	11



PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - IAL DIS.

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. **INSTITUCIONES MIEMBROS:** Municipalidad Provincial de La Convención, Micro Red Santa Ana, Registro Nacional de Identificación y Registro Civil – RENIEC, Programa Nacional Juntos, Programa Nacional Cuna Mas, Programa Nacional Wasi Mikuna, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL La Convención.

1.2. **UNIDAD ORGÁNICA** : Gerencia de Desarrollo Social

1.3. **ACTIVIDAD** : Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

II. INTRODUCCIÓN

La Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social es un espacio de concertación intersectorial diseñado para promover la articulación efectiva entre los diferentes actores involucrados en el desarrollo social y la inclusión en el distrito de Santa Ana. Su propósito fundamental es fortalecer la coordinación entre el sector salud, la municipalidad y los programas sociales, con el objetivo de mejorar el acceso y la calidad de los servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad.

Su implementación en el distrito de Santa Ana es clave para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible, promoviendo el bienestar de la población y asegurando que los sectores más desfavorecidos reciban la atención necesaria. A través de esta instancia, se busca consolidar un trabajo coordinado que permita optimizar los recursos y generar intervenciones efectivas en favor del desarrollo social y la inclusión de todos los ciudadanos. Con principal énfasis en la reducción de la anemia, desnutrición crónica infantil, promoción de hábitos saludables en la población, y atención oportuna de personas vulnerables.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL:

- Promover la coordinación interinstitucional e intergubernamental para el diseño e implementación de políticas públicas que favorezcan la inclusión social, el desarrollo económico y la igualdad de oportunidades en el Distrito de Santa Ana.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la coordinación intersectorial para mejorar la calidad y el acceso a los servicios de salud, nutrición, identidad y bienestar social.
- Reducir los índices de anemia y desnutrición crónica infantil mediante estrategias de prevención, diagnóstico temprano y atención integral.
- Velar por la salud, nutrición y bienestar de la población infantil del distrito de Santa Ana, garantizando el acceso oportuno al derecho de identidad, acceso a servicios de salud y programas sociales.
- Promover hábitos saludables en la población, fomentando la alimentación balanceada, la actividad física y la higiene personal.
- Brindar atención oportuna y eficaz a la población vulnerable, asegurando su acceso a programas sociales, servicios de salud y apoyo comunitario.
- Impulsar la creación de Centros de Desarrollo Juvenil – CDJ, a nivel del distrito de Santa Ana, para promover estilo de vida saludable en población juvenil.
- Optimizar el uso de los recursos disponibles a través de la articulación efectiva entre el gobierno local, el sector salud y los programas sociales.
- Fomentar la participación comunitaria en la planificación e implementación de estrategias para el desarrollo social y la inclusión.
- Monitorear y evaluar las intervenciones sociales para garantizar su efectividad y realizar ajustes según las necesidades detectadas.
- Impulsar la sostenibilidad de las acciones implementadas, asegurando su continuidad a través de la gestión de recursos y alianzas estratégicas.
- Desarrollar y ejecutar proyectos innovadores orientados a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del distrito.
- Promover políticas locales de inclusión social que permitan reducir las brechas de desigualdad y garantizar el bienestar de todos los ciudadanos.
- Articular a los actores del desarrollo (Municipalidad provincial de La Convención, Micro Red Santa Ana, programa nacional Juntos, programa nacional Cuna Mas, Programa



Nacional Wasi Mijuna, Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, UGEL La Convención) para generar políticas locales inclusivas y de desarrollo sostenible.

- Garantizar la igualdad de acceso a servicios básicos (salud, educación, seguridad social) para la población vulnerable del distrito.

IV. MARCO NORMATIVO

- **Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS**, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
- **Decreto Supremo N° 026-2020-SA**, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú País Saludable”
- **Resolución Ministerial N°085-2021-MIDIS**, que aprueba la Directiva N°004 -2021-MIDIS “Directiva para la implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local”
- **Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS**, que aprueba disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.
- **Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS**, que aprueba que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en cuyo artículo 18 y 34 establece el rol de los Gobiernos Locales y los lineamientos para la creación de las Instancias de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social – IAL DIS.



V. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LA IAL DIS

1.1. Coordinación Interinstitucional:

- Facilitar la colaboración entre las entidades públicas y privadas del nivel local, regional y nacional que trabajen en áreas de desarrollo social, inclusión y bienestar.
- Fomentar la cooperación con organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas.

1.2. Diseño de Políticas Locales de Inclusión Social:

- Promover la formulación de proyectos y políticas locales que prioricen el acceso equitativo a recursos y servicios públicos.

1.3. Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos de Inclusión:

- Asegurar que los programas nacionales y proyectos implementados en el distrito estén alineados con los principios de inclusión y sostenibilidad.
- Establecer mecanismos para el seguimiento de la ejecución de proyectos y políticas públicas orientadas a la inclusión social.

1.4. Capacitación y Sensibilización:

- Impulsar programas de sensibilización y formación en salud, igualdad de género, no discriminación, accesibilidad y desarrollo local para actores clave del distrito.
- Impulsar programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de ferias informativas, ferias de salud, medios de comunicación y otros dirigidos a promover la práctica de estilos de vida saludables en la población.

VI. ESTRUCTURA DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN

6.1. PRESIDENCIA DE LA IAL DIS:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención:
 - Dr. Alex Curí León.

6.2. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA IAL DIS:

- Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención:
 - Econ. Jose Jesús Concha Romero.

6.3. GRUPO DE TRABAJO:

- **RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION.**
 - Responsable de Padrón Nominal.
 - Responsable de Promoción de Salud.
 - Responsable de área DIT.
 - Responsable de área Materno Neonatal.
- **MICRO RED SANTA ANA:**
 - Centro de salud Santa Ana.
 - Responsable de Padrón Nominal.
 - Responsable de Promoción de Salud.



- Responsable de área DIT.
 - Responsable de área Materno Neonatal.
 - Area de Saneamiento Básico.
- Centro de salud Pavayoc.
- Puesto de salud Idma.
- Puesto de salud potrero.
- Puesto de salud Huayanay.
- **HOSPITAL QUILLABAMBA.**
 - Responsable de Padrón Nominal.
 - Responsable de área DIT.
 - Responsable de área Materno Neonatal.
- **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL-MIDIS:**
 - Programa Nacional Cunas Mas.
 - Programa Nacional Juntos.
 - Programa Nacional Wasi Mikuna
- **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN:**
 - Programa A Comer Pescado
- **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL – RENIEC.**
- **UGEL LA CONVENCIÓN.**
- **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN.**
 - **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.**
 - Programa Vaso De Leche -PVL
 - Unidad Local de Empadronamiento - ULE
 - Programa De Alimentación Complementaria - PCA
 - **SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.**
 - Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.
 - Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente -DEMUNA.
 - Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
 - **OFICINA DE COMPROMISO 1** “Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia”
 - **PROYECTO DE SALUD.**



- **SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREA TECNICA MUNICIPAL.**

VII. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA IAL DIS DEL DISTRITO DE SANTA ANA

7.1. PRESIDENTE DE LA IAL DIS (ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION)

Funciones:

- Ejercer la representación oficial de la IAL a nivel distrital.
- Liderar y convocar a las reuniones de la IAL, garantizando la participación de todos los actores involucrados.
- Promover la implementación de estrategias y acciones para la mejora de la calidad y el acceso a los servicios dirigidos a la población vulnerable.
- Impulsar la concertación intersectorial para la coordinación efectiva entre los programas sociales, establecimientos de salud y proyectos municipales.
- Gestionar recursos y apoyo técnico para la ejecución de iniciativas orientadas a la inclusión social y el desarrollo comunitario.
- Presentar informes de gestión y resultados ante instancias superiores y otros actores pertinentes.

7.2. SECRETARIO TÉCNICO DE LA IAL DIS (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD)

Funciones:

- Coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados en la IAL DIS.
- Asesorar técnicamente en la formulación de planes, programas y proyectos para la atención de la población vulnerable.
- Monitorear y evaluar la implementación de acciones acordadas en la IAL.
- Organizar y sistematizar la información generada por las entidades integrantes de la IAL.
- Articular con otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil para el cumplimiento de los objetivos de la IAL.



- Garantizar la elaboración y presentación de informes periódicos sobre los avances y logros de la instancia.

7.3. GRUPO DE TRABAJO DE LA IAL DIS (ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO, AREAS ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, RENIEC)

- Implementar acciones y estrategias definidas en la IAL para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y reducción de la anemia.
- Participar de manera activa en las ferias informativas, ferias integrales de salud y actividades que acuerde la IAL DIS.
- Brindar atención oportuna a la población en situación de vulnerabilidad a través de los servicios de salud y programas sociales.
- Participar activamente en las reuniones de la IAL y en la definición de estrategias conjuntas.
- Proporcionar información relevante sobre el estado de la población atendida y los avances en la implementación de políticas locales de inclusión social.
- Coordinar con otros actores locales para fortalecer la cobertura y el impacto de las intervenciones sociales y de salud.
- Contribuir en la formulación y ejecución de proyectos y programas que beneficien a la comunidad.
- Promover la coordinación entre el RENIEC y los establecimientos de salud del distrito, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de garantizar el acceso a identidad dentro de los primeros 28 días de nacido,



VIII.

AMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA IAL DIS

El ámbito de intervención del presente plan de trabajo será el ámbito territorial del distrito de Santa Ana y las jurisdicciones de todos los establecimientos de salud del distrito.

1.5. Establecimientos de salud que funcionan en el distrito de Santa Ana.

- Centro de salud Santa Ana.
- Centro de salud Pavayoc.
- Puesto de salud Idma.
- Puesto de salud potrero.

XII. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA IAL DIS, DURANTE EL PERIODO 2025.

1.6. Detalle de actividades

INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
01. Desarrollo de reuniones mensuales de la IAL DIS	(10) Reuniones de la Instancia de Articulación Local.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de actas de reuniones de la IAL. • Evidencias Fotográficas.
02. Elaboración de Tecnología de Decisiones Informadas –TDI, a nivel del distrito de Santa Ana.	Sociabilización del producto final del TDI a nivel del distrito de Santa Ana.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe TDI
03. Formación de Agentes Comunitarios en Salud a nivel del distrito de Santa Ana.	<p>(03) Talleres de capacitación a Agentes Comunitarios en Salud.</p> <p>(40) Agentes Comunitarios en Salud capacitados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de participantes a talleres de capacitación. • Acta de desarrollo de taller de capacitación. • Evidencias fotográficas.
04. Impulsar la creación del Centro de Desarrollo Juvenil: Implementados desde los gobiernos locales en coordinación con los EE.SS. e instituciones educativas, con la finalidad de promover espacios diferenciados para la atención integral de los adolescentes y promoción de conductas saludables complementados con acciones de emprendimiento económico productivos enfocados en su proyecto de vida.	(01) Implementación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de creación. • Evidencias fotográficas de funcionamiento.
05. Implementación y funcionamiento de Centros Promoción y Vigilancia Comunitario a Nivel del Distrito de Santa Ana.	(03) CPVC implementados.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de implementación. • Evidencias fotográficas.
06. Eventos, Talleres de capacitación en salud y proyectos de vida a población juvenil.	(3) Eventos de capacitación con población juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de participantes a talleres de capacitación. • Acta de desarrollo de taller de capacitación. • Evidencias fotográficas.
07. Reporte de los principales indicadores en salud a nivel del distrito de Santa Ana. <ul style="list-style-type: none"> • Anemia en niños y gestantes. • Desnutrición Crónica Infantil. • Infecciones de Transmisión sexual. • Cáncer. • Enfermedades no transmisibles. • Metaxénicas. 	(04) Reportes.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte trimestral de indicadores priorizados de anemia. • Reporte de seguimiento nominal de niños

		en el aplicativo HIS-MINSA.
08. Sesiones demostrativas de preparación de alimentos ricos en hierro a familias con niños de 6 a 36 meses de edad y mujeres gestantes del distrito.	(40) Sesiones demostrativas con familias con niños de 6 a 36 meses de edad y gestantes, en coordinación con los EE.SS.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de actas de desarrollo de sesiones demostrativas. • Registro de beneficiarios. • Evidencias fotográficas.
09. Desarrollo de ferias integrales de salud (Sesiones informativas, diagnóstico temprano de enfermedades, promoción de la salud, alimentación saludable) y ferias informativas de programas sociales. <ul style="list-style-type: none"> • CRED -Inmunizaciones. • Materno neonatal • Infecciones de Transmisión sexual. • Cáncer. • Enfermedades no transmisibles. • Metaxénicas. • Programas Sociales. 	(02) Ferias integrales de salud desarrolladas.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de beneficiarios. • Evidencias fotográficas.
10. Acciones educativas promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de medios de comunicación y redes alternativas (Radio, Facebook) <ul style="list-style-type: none"> • Programa radial (Radio, Facebook) • Spots comunicacionales (Facebook, carros recolectores) 	(36) Programas educativos emitidos a través de medios de comunicación y/o redes alternativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencias fotográficas.

